

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N°457 -2017-MINAGRI-PSI

Lima, 03 NOV. 2017

VISTO:

El Informe N° 257-2017-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 27 de octubre de 2017, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la Liquidación del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°001-2016-MINAGRI-PSI-JU's JULIACA-GGE SANTA INÉS-LLAVE EN MANO, para la ejecución del proyecto: "Instalación del sistema de riego por aspersión para el GGE Santa Inés, distrito de Mañazo, provincia de Puno, región Puno" con código SNIP N° 339544;

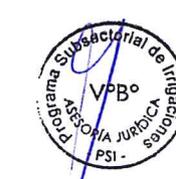
CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28585, se declara de necesidad y utilidad pública la creación del Programa de Riego Tecnificado con el objeto de promocionar el reemplazo progresivo de los sistemas de riego tradicionales en el sector agrícola en general, siendo el Ministerio de Agricultura y Riego el ente rector en materia de riego tecnificado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2006-AG y modificatorias, se aprobó el Reglamento de la precitada Ley N° 28585, el cual tiene por finalidad normar las iniciativas del sector público (nacional, regional y local) en materia de riego tecnificado, así como definir los alcances del Programa y su articulación nacional, regional y local, además de establecer los beneficiarios del mismo, la asignación de los incentivos de riego tecnificado, y los proyectos a ser financiados;

Que, en el marco del referido Programa de Riego Tecnificado, mediante la Resolución Directoral N° 257-2017-MINAGRI-PSI, de fecha 28 de junio de 2017, el PSI aprobó el expediente técnico del Proyecto "Instalación del sistema de riego por aspersión para el GGE Santa Inés, distrito de Mañazo, provincia de Puno, región Puno" con código SNIP N° 339544, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 482,184.00 (Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Cuatro con 00/100 Soles), monto que incluyó el Impuesto General a las Ventas, costo directo, de supervisión, expediente técnico y gastos por tramites de IGA, CIRA y PMA, siendo el área a tecnificar 24.00 hectáreas, y establece un plazo de ejecución de 50 días calendario;

Que, asimismo, con fecha 28 de noviembre del 2016 el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial Muruquita, suscribieron el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2016-MINAGRI-PSI-JU's JULIACA-GGE SANTA INÉS-LLAVE EN MANO (en adelante el Convenio) para financiar el Proyecto referido precedentemente,



estableciéndose el importe total de la inversión en la suma de S/ 468,460.80 (Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta con 80/100 Soles), monto que incluye el IGV, costo de la obra, supervisión, expediente técnico;

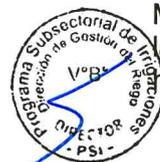
Que, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio, con fecha 12 de diciembre del 2016, el GGE y la empresa IPESA HYDRO S.A.C. suscribieron el Contrato Privado N° 01-2016-JU`JULIACA-GGE SANTA INÉS-LLAVE EN MANO (en adelante, el Contrato Privado) para la ejecución del Proyecto materia del Convenio por la suma de S/ 456,000.00 (Cuatrocientos Cincuenta y seis mil con 00/100 Soles), incluido el IGV, de acuerdo a su oferta económica (no incluye supervisión de obra), con un plazo de ejecución de treinta (30) días para la formulación y presentación del Expediente Técnico y cincuenta (50) días calendario para la ejecución de la obra;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 23 de agosto del 2017, con la participación del Supervisor de Obra y de los representantes del GGE, de la empresa Proveedora/Ejecutora y del PSI, previa revisión de planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva del expediente técnico del Proyecto, y luego de efectuarse la pruebas hidráulicas correspondientes, se constató que se ha cumplido con su ejecución de acuerdo al expediente técnico, quedando el Proyecto bajo responsabilidad del GGE, que velara por su seguridad, adecuada operación, mantenimiento y conservación;

Que, mediante Carta S/N, remitida con fecha 02 de octubre de 2017, el Residente de Obra Ingeniero Víctor Manuel Salinas Vera, alcanza a la Oficina de Gestión Zonal Sur Arequipa el expediente que sustenta la Liquidación de Obra GGE Santa Inés;

Que, mediante el Memorando Nro. 698-2017-MINAGRI-PSI-OGZA, de fecha 03 de octubre de 2017, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur Arequipa, hace llegar a la Dirección de Gestión del Riego el expediente que sustenta la liquidación técnica y financiera de la obra objeto del referido Convenio de Financiamiento, otorgando su conformidad a la misma en base a la evaluación realizada mediante el Informe N° 0025-2017-MINAGRI-PSI-OGZS/HRHH, por el Especialista de Riego;

Que, por el Informe Nro. 29-2017-GGE SANTA INES-JVV, de fecha 24 de octubre de 2017, el Especialista en Liquidaciones de Proyectos, luego de la evaluación realizada al expediente que sustenta la liquidación técnica financiera del Proyecto objeto del Convenio, recomienda aprobar el expediente de la liquidación técnica financiera del referido Convenio que determina un costo total de S/ 482 180.20, incluido el IGV, correspondiendo de dicho monto S/ 441 600.00 al costo de la obra, S/ 14 400.00 al costo de elaboración del expediente técnico, S/ 12,528.30 a la Supervisión y S/. 13,651.90 al CIRA, PMA e IGA, siendo los aportes finales del PSI y del GGE en los montos de S/ 459,493.56 y S/ 22,686.64, cantidades que representan el 95.29% y 4.71%, respectivamente, de la inversión total; de igual forma recomienda cancelar a la Licenciada Luz María Olinda Bautista Barahona de la suma de S/ 4 500.00, por concepto de presentación del PMA, monto que será pagado por el PSI, de acuerdo a la Orden de Servicio N° 2017-00571 MINAGRI-PSI; cancelar al proveedor/ejecutor IPESA HYDRO S.A. la suma de S/ 45 600.00, incluido IGV, de los cuales S/ 23 520.00 serán pagados por el PSI y S/ 22 080.00 por el aporte del GGE, de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Octava del Contrato Privado N° 01-2016-JU`s JULIACA-GGE SANTA INÉS-LLAVE EN MANO; asimismo, solicita aprobar las modificaciones efectuadas al expediente técnico de la obra, relativas al traslado del bloque de riego del segundo turno en un área de 0.46 hectáreas, debido a que la topografía del terreno tenía mucha pendiente, sin afectar el



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 457 -2017-MINAGRI-PSI

-2-

número de hidratantes y laterales, y no generaron costos adicionales ni alteraron el funcionamiento hidráulico del Proyecto; y autorizar la cancelación al Supervisor de Obra Ingeniero Ángel Augusto Montalvo Rojas de la suma de S/ 2,505.66, incluido el IGV, de los cuales S/ 1,899.02 serán pagados por el PSI, y S/ 606.64 por el GGE;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 1657-2017-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 26 de octubre de 2017, manifiesta que luego de la revisión y verificación efectuada por el área de Contabilidad a la documentación financiera de los desembolsos, efectuados con cargo al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2016-MINAGRI-PSI-JU's JULIACA-GGE SANTA INÉS-LLAVE EN MANO, y registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, el mismo que se encuentra contenido en el Informe N° 200-2017-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, otorga la conformidad financiera y contractual a la liquidación reseñada precedentemente;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego eleva el expediente que sustenta la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2016-MINAGRI-PSI-JU's JULIACA-GGE SANTA INÉS-LLAVE EN MANO, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial Santa Inés y solicita su aprobación, expresando que el mismo cuenta con la conformidad de su despacho, del Jefe de la Oficina de Tecnificación de Riego, del Supervisor de Obra, así como con la conformidad financiera de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, mediante Informe Legal N° 700-2017-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 25 de octubre de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, conforme se revela del contenido de los informes de las áreas técnicas y administrativas de la entidad sobre la Liquidación materia de la presente Resolución, y teniendo en cuenta la conformidad de cada uno de los responsables, encuentra que el GGE ha cumplido con las condiciones y requisitos para el otorgamiento del incentivo; por lo que afectos de cerrar el expediente administrativo, se recomienda aprobar la referida Liquidación y disponer la conclusión del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2016-MINAGRI-PSI-JU's JULIACA-GGE SANTA INÉS-LLAVE EN MANO;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 28585, Ley de Creación del Programa de Riego



Tecnificado, y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2006-AG y modificatorias;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar de Oficio las modificaciones efectuadas al expediente técnico del Proyecto: "Instalación del sistema de riego por aspersión para el GGE Santa Inés, distrito de Mañazo, provincia de Puno, región Puno", relativas al traslado del bloque de riego del segundo turno en un área de 0.46 hectáreas, debido a que la topografía del terreno tenía mucha pendiente, sin afectar el número de hidratantes y laterales y no generando costos adicionales ni alterando el funcionamiento hidráulico del Proyecto, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar administrativamente la Liquidación del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2016-MINAGRI-PSI-JU's JULIACA-GGE SANTA INÉS-LLAVE EN MANO suscrito con fecha 28 de noviembre de 2016, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Grupo de Gestión Empresarial SANTA INÉS", para la ejecución del proyecto "Instalación del sistema de riego por aspersión para el GGE Santa Inés, distrito de Mañazo, provincia de Puno, región Puno" con código SNIP N° 339544, que determina un costo total ascendente a la suma de S/ 482 180.20 (Cuatrocientos Ochenta y Dos mil Ciento Ochenta con 20/100 Soles) incluido el IGV, correspondiendo de dicho monto S/ 441 600.00 (Cuatrocientos Cuarenta y Un mil Seiscientos con 00/100 Soles) al costo de la obra, S/ 14 400.00 (Catorce mil Cuatrocientos con 00/100 Soles) al costo de elaboración del expediente técnico, S/ 12 528.30 (Doce mil Quinientos Veintiocho con 30/100 Soles), a la Supervisión y S/. 13 651.90 (Trece mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 90/100 Soles) al CIRA, PMA e IGA, y tecnifica 24.13 hectáreas beneficiando a (tres) 03 agricultores, siendo los aportes finales del PSI y del GGE en los montos de S/ 459 493.56 (Cuatrocientos Cincuenta y Nueve mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 56/100 Soles), y S/ 22 686.64 (Veintidós mil Seiscientos Ochenta y Seis con 64/100 Soles), cantidades que representan el 95.29% y 4.71%, respectivamente, de la inversión total.

Artículo 3°.- Autorizar la cancelación de la suma de S/ 4 500.00 (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 soles), a favor de la Licenciada Luz María Olinda Bautista Barahona por concepto de presentación del Plan de Monitoreo Arqueológico-PMA, monto que será pagado por el PSI de acuerdo a la Orden de Servicio N° 2017-00571 MINAGRI-PSI, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Autorizar la cancelación al proveedor/ejecutor IPESA HYDRO S.A. la suma de S/ 45 600.00 (Cuarenta y Cinco mil Seiscientos con 00/100 Soles) incluido IGV, de los cuales S/ 23 520.00 (Veintitrés mil Quinientos Veinte 00/100 Soles) serán pagados por el PSI y S/ 22 080.00 (Veintidós mil Ochenta con 00/100 Soles) por el GGE, de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Octava del Contrato Privado N° 01-2016-JU's JULIACA-GGE SANTA INÉS-LLAVE EN MANO, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Autorizar la cancelación al Supervisor de Obra Ingeniero Ángel Augusto Montalvo Rojas la suma de S/ 2 505.66 (Dos mil Quinientos Cinco con 66/100 Soles), incluido el IGV, de los cuales S/ 1 899.02 (Mil Ochocientos Noventa y Nueve con



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 457 -2017-MINAGRI-PSI

-3-

02/100 Soles) serán pagados por el PSI, y S/ 606.64 (Seiscientos Seis con 64/10 Soles) por el GGE, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 6°.- Declarar por cumplida la condición para el otorgamiento del incentivo materia del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2016-MINAGRI-PSI-JU's JULIACA-GGE SANTA INÉS-LLAVE EN MANO, asume las siguientes obligaciones:

- Garantizar el cuidado de los equipos instalados, comprometiéndose a reparar, en el plazo más inmediato, cualquier daño o pérdida como consecuencia de robos, malos manejos y operación de los mismos, y asumir las indemnizaciones que correspondan.
- Realizar el mantenimiento debido de los equipos y elementos componentes de riego, según lo recomendado por el fabricante o proveedor.
- No retirar de los predios o del sistema de regadío al cual benefician o pertenecen, los bienes adquiridos con el incentivo, antes del vencimiento del plazo de 5 años contados a partir de la recepción final de la obra.
- Permitir las visitas de inspección por parte del PSI o de terceros, debidamente autorizados por este, hasta por el plazo de cinco años contados a partir de la recepción final de la obra.

Artículo 7°.- Notificar la presente resolución al GGE SANTA INÉS, al Proveedor/Ejecutor IPESA HYDRO S.A., al Supervisor de la obra, a la Oficina de Gestión Zonal Sur Arequipa, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 8°.- La presente Resolución será publicada en el Portal Web Institucional de la Entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
[Firma]
ING. FÉLIX BERNABÉ AGAPINO ACOSTA
Director Ejecutivo

